

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

3038

2 2 ABR 2015

BUENOS AIRES,



VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-014450-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOSINTEX S.A., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal KETOROLAC BIOSINTEX / KETOROLAC TROMETAMINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, KETOROLAC TROMETAMINA 20 mg y COMPRIMIDOS SUBLINGUALES, KETOROLAC TROMETAMINA 10 mg, aprobado por Disposición autorizante Nº 5655/11 y Certificado Nº 56.409.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 855/89, de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para la nueva presentación de venta.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad

R. M.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

3038

Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 40 y 41 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BIOSINTEX S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada KETOROLAC BIOSINTEX / KETOROLAC TROMETAMINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, KETOROLAC TROMETAMINA 20 mg y COMPRIMIDOS SUBLINGUALES, KETOROLAC TROMETAMINA 10 mg, la nueva presentación de envases, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse

PA Min

"2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7. DISPOSICIÓN Nº 3

3038

al Certificado Nº 56.409 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-014450-14-1

DISPOSICIÓN Nº

3038

Jfs

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional

A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 56.409, y de acuerdo a lo solicitado por BIOSINTEX S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre / Genérico/s: KETOROLAC BIOSINTEX / KETOROLAC TROMETAMINA,
Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, KETOROLAC
TROMETAMINA 20 mg y COMPRIMIDOS SUBLINGUALES, KETOROLAC
TROMETAMINA 10 mg.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 5655/11.

Tramitado por Expediente Nº 1-47-0000-022855-10-3.

DATO A	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
MODIFICAR	LA FECHA	
Nueva	Comprimidos: Envases que	Comprimidos: Envases que
Presentación	contienen 5, 10 y 20	contienen 5, 10, 20, 50, 70 y
	comprimidos.	100 comprimidos, siendo estas
	·	3 (tres) últimas presentaciones
		de Uso Hospitalario Exclusivo.
	Comprimidos sublinguales:	Comprimidos sublinguales:
	Envases que contienen 5, 10	Envases que contienen 5, 10,

Ro. I



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

 y 20	comprimidos	20, 50, 70 y 100 comprimidos
sublinguales.		sublinguales siendo estas 3
-		(tres) últimas presentaciones
		de Uso Hospitalario Exclusivo.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-014450-14-1

DISPOSICIÓN Nº

3038

Jfs

ing. ROGELIO LOPEZ Administrador Nacional A.N.M.A.T.